



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.172.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio
- Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- Resolución Exento N° 1327/2024 de fecha 09 de febrero del 2024 que aprueba recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional a La Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal, línea de emergencia (CSV), para la ejecución del proyecto denominado "CSV Mejoramiento Alumbrado Público Avda. Costanera Alto Molle V.T.5, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", Código 1-C-2023-2563.
- Decreto Alcaldicio N° 2.996/2024 de fecha 04 de abril de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.

- Memorandum 818/2024 de fecha 11 de junio del 2024, donde se envía Informe de Evaluación y se proponen la adjudicación del proceso a "Ingeniería y Mantenimiento Electrónico S.A.", R.U.T.: 99.504.190-1.
- Acuerdo de Concejo N° 113/2024, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 044/2024 denominado "CSV Mejoramiento Alumbrado Público Avda. Costanera Alto Molle V.T.5, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-71-LP24.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.996/2024 de fecha 04 de Abril del 2024, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N° 044/2024, denominada "CSV Mejoramiento Alumbrado Público Avda. Costanera Alto Molle V.T.5, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-71-LP24.
2. Que, con fecha 05 de Abril del 2024, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 044/2024, denominada "CSV Mejoramiento Alumbrado Público Avda. Costanera Alto Molle V.T.5, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-71-LP24.
3. Que, con fecha 11 de Abril del 2024, se realizó Visita a Terreno Obligatoria, a la cual asisten las siguientes empresas:

N°	Empresa	R.U.T.
1	Servicio De Ingeniería Y Comercialización Polipipi	76.253.731-1
2	Iquique Import Export Ltda.	76.327.710-0
3	Surcos S.P.A.	76.376.869-4
4	MPA Ingeniería & Proyectos S.P.A.	77.051.091-0
5	Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada.	78.838.690-7
6	Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.	99.504.190-1

4. Que, dentro de los plazos establecidos en el calendario de la licitación se presentaron consultas de los oferentes, a través del foro consultas del portal www.mercadopublico.cl, las cuales se indican a continuación:

N°	FECHA Y HORA	PREGUNTA Y RESPUESTA
1	09-04-2024 08:58:16	Servicios de Licitación: cubicación, APU's, itemizado, carta gantt, anexos, etc. todo listo para revisar y subir a plataforma. Con mas de 5 años de experiencia acreditada. Somos Licitachile contactanos: licitachile@gmail.com
	19-04-2024 18:00:01	Se solicita a los oferentes hacer uso correcto del foro de consultas.
2	11-04-2024 14:10:32	A diferencia de otros procesos, en la actual licitación, no se describe cantidades en itemizado de presupuesto detallado. ¿Es posible que publiquen las cantidades necesarias para vuestro proyecto? Gracias.
	19-04-2024 18:00:02	Estimados la determinación de las cantidades necesarias deberá ser detallada por parte del oferente.

5. Que, con fecha 25 de abril de 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA	76.327.710-0
2	SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA	78.383.690-7
3	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.	99.504.190-1

6. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación PP N°044/2024”, Punto N°1: “De la Apertura”, declara admisibles y pasan a la Etapa de Evaluación técnica las ofertas de los tres (03) proponentes indicados en el párrafo precedente.

7. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación PP N°044/2024”, Punto N°4: “Características Eléctricas, Mecánicas y Luminarias a Ofertar”, declara admisible y pasa a la siguiente Etapa de Evaluación el proponente “Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.”, Rut: 99.504.190-1, como se indica en el cuadro posterior.

PROVEEDOR	OBSERVACIONES
IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA. R.U.T.: 76.327.710-0	<p>Oferta Inadmisible: Proponente oferta 3 opciones de luminarias, de las cuales ninguna cumple con el mínimo establecido.</p> <p>Por lo tanto, la comisión en virtud el Art. 65° de las Bases Administrativas, la oferta es declarada INADMISIBLE, debido a que los equipos ofertados no se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas del proceso.</p> <p><u>Opción 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia Lumínica 150 Lúmenes/W – No Cumple. <p><u>Opción 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Potencia 150W – No Cumple. - Eficiencia Lumínica 130 Lúmenes/W – No Cumple. <p><u>Opción 3:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia Lumínica 160 Lúmenes/W – No Cumple. - Carcasa Compacta – No Cumple.
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA. R.U.T.: 78.838.690-7	<p>Oferta Inadmisible: Proponente oferta 1 opción de luminarias, que no se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos.</p> <p>Por lo tanto, la comisión en virtud el Art. 65° de las Bases Administrativas, la oferta es declarada INADMISIBLE, debido a que los equipos ofertados no se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas del proceso.</p> <p><u>Opción 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Potencia 130W – No Cumple. - Eficiencia Lumínica 140 Lúmenes/W – No Cumple
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.. R.U.T.: 99.504.190-1	<p>Oferta Admisible: Proponente oferta 1 opción de luminarias, la cual si se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos.</p> <p>Por lo tanto, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>

8. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PP N°044/2024 denominada “CSV Mejoramiento Alumbrado Público Avda. Costanera Alto

Molle V.T.5, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-71-LP24, fueron: Oferta Económica (20%), Oferta Técnica (50%) y Plazo de Entrega (30%).

9. Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 64° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas, se realiza el siguiente cuadro resumen:

ÍTEM N°1: SILLA EJECUTIVA				
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	20%	50%	30%	
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.	2.00	3.95	3.00	8.95

10. Que, con fecha **22 de mayo del 2024** la Comisión Evaluadora, suscribe **acta de evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

11. Que, el presente proyecto cuenta con aprobación del concejo municipal, para la ejecución de la resolución entre La Subsecretaría de Desarrollo Regional y La Municipalidad De Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado **"CSV Mejoramiento Alumbrado Público Avda. Costanera Alto Molle V.T.5, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio"**, como se indica en certificado de Acuerdo N°113/2024.

12. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, Acuerdo N° 113, tomada durante la Décima Sexta (16ª) sesión ordinaria del concejo, de fecha 07 de junio del 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° **044/2024**, denominada **"CSV Mejoramiento Alumbrado Público Avda. Costanera Alto Molle V.T.5, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-71-LP24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **"Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A."** RUT 99.504.190-1, la Propuesta Pública N° **044/2024**, denominada **"CSV Mejoramiento Alumbrado Público Avda. Costanera Alto Molle V.T.5, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-71-LP24.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **044/2024**, denominada **"CSV Mejoramiento Alumbrado Público Avda. Costanera Alto Molle V.T.5, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-71-LP24, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$126.630.701 (Ciento veintiséis millones seiscientos treinta mil setecientos un pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **ciento ocho (108) días corridos**.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** en conjunto con la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** como **Unidades Técnicas** a cargo de la presente

licitación, la que estará encargada de la correcta y oportuna recepción de los productos adjudicados en el presente proceso licitatorio; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La totalidad de la Obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-31-02-004-134 "Mejoramiento Alumbrado Público Avda. Costanera Alto Molle V.T.5, sector La Pampa", Código 1-C-2023-2563** mediante la administración de fondos transferidos por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y **Administrativo**, en el marco del **Programa Mejoramiento Urbano (PMU)**, quien realizará el pago según lo establecido en las **presentes bases y resolución exenta**.

5.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Obras Municipal
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural